

TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y OTORGA NUEVO PLAZO A CERMAQ CHILE S.A.

RES. EX. N° 4/ ROL D-145-2023

Santiago, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "el Reglamento" o "D.S. N° 30/2012"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023 que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta N° 349, de 3 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-145-2023, de fecha 13 de junio de 2023, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-145-2023 seguido en contra de las empresas Trusal S.A., Salmones Porvenir SpA y Cermaq Chile S.A., en relación a la unidad fiscalizable CES Isla Juan, RNA 120169, localizada en Isla Juan, al Este de Punta de Bajo, Seno Skyring, Comuna de Río Verde, ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

2. Que, encontrándose dentro del plazo ampliado, con fecha 10 de julio de 2023, Cermaq Chile S.A. presentó un escrito, a través del cual presenta un PDC, junto con el siguiente anexo en formato digital:

Al cargo N°1

Análisis y estimación de efectos

- Evaluación de afectación negativa en el sedimento y columna de agua. CES Isla Juan, efectuado por IA Consultores SpA, julio de 2023.

3. Que, mediante Res. Ex. N°3/ Rol D-145-2023, de fecha 5 de noviembre de 2023, esta Superintendencia resolvió, en lo que respecta al referido PdC, lo siguiente: **i)** tener por presentado el PdC, y tener por acompañado su respectivo anexo; **ii)** previo a resolver la aprobación o rechazo del PdC, se solicitó incorporar las observaciones especificadas en



dicho acto administrativo, las que deberán plasmarse en un PdC refundido, en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución.

4. Que, la resolución precedente fue notificada mediante carta certificada, dirigida a Cermaq Chile S.A., recepcionada en la oficina de correos de la comuna de Puerto Montt con fecha 13 de noviembre de 2023, conforme da cuenta el código de seguimiento N°1179078836978.

5. Que, con fecha 30 de octubre de 2023, la empresa presentó un escrito mediante el cual solicitó fijar un nuevo plazo de a lo menos 120 días hábiles adicionales, contados desde la notificación del acto que fija un nuevo plazo. Ello, debido a que, a juicio de la compañía, en el plazo original no resulta posible abordar las observaciones contenidas en la Res. Ex. N°3/ Rol D-145-2023, *“por hechos y razones ajenas a la nuestra voluntad”*.

6. La solicitud se funda en que el emplazamiento del CES Isla Juan y sus condiciones climáticas, dificulta la realización de los monitoreos necesarios para complementar el informe de efectos. En particular, se indica que, debido al emplazamiento del Proyecto, su acceso se encuentra sujeto a la autorización de zarpe de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. En este contexto, la empresa afirma que *“entre el primero de octubre y el 23 de octubre, es decir, en 22 días, existieron 293.5 horas, 12.2 días aproximadamente de puerto cerrado para el Sector de Puerto Nuevo, lugar de embarque del Seno Skyring, lo que hace previsible que las dificultades de acceso se mantengan durante lo que resta del plazo otorgado”*.

7. En segundo término, se arguye que el plazo otorgado resulta exiguo para la realización de los muestreos requeridos, particularmente debido a las condiciones meteorológicas del área. Ello se grafica mediante la presentación de la carta de dos Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (en adelante, ETFA) diferentes. Así, para la solicitud de un nuevo plazo, la empresa acompañó los siguientes documentos:

- Reporte del SVIP entre el primero de octubre y el 23 de octubre de 2023, denominado *“2023-10-23 094040- Reporte de Restricciones”*.
- Carta CERMAQ PE CES Isla Juan de fecha 23 de octubre de 2023 emitida por ETFA Ecotecnos S.A.
- Carta Cermaq Plan de Cumplimiento Isla Juan de fecha 22 de octubre de 2023 emitida por ETFA Control de Emisiones SpA.
- Carta Gantt que da cuenta de la estimación de la calendarización de los muestreos y entrega de informe, para luego preparar respuesta a sus observaciones.

8. Que, la solicitud de fijación de nuevo plazo fue presentada ante esta Superintendencia antes del vencimiento del plazo original para la presentación del programa de cumplimiento refundido.

9. Por otro lado, con fecha 17 de noviembre de 2023, la empresa presentó un PDC Refundido, junto con los siguientes antecedentes en formato digital:



- Evaluación de afectación negativa en el sedimento y columna de agua. CES Isla Juan, efectuado por IA Consultores SpA, julio de 2023.
- Anexo referente a las principales gestiones previas a la siembra del CES Isla Juan que resultan necesarias de ejecutar, y que explican los plazos de inicio y término de la acción N° 1.
- Carta Gantt de plazos estimados referidos a las principales gestiones previas a la siembra del CES Isla Juan.
- Ejemplo de reporte de producción, meramente referencial, que se elaboraría difundiría periódicamente como parte de la aplicación del protocolo de control de biomasa propuesto en la acción N° 2.

10. En la carta conductora del PDC Refundido, la empresa solicita *“tener por respondidas parcialmente las observaciones efectuadas mediante Res. N° 3 / Rol D-145-2023 y, para completar nuestra respuesta, concedernos el plazo solicitado en presentación de fecha 30 de octubre de 2023”*.

RESUELVO:

I. **TENER** por presentado el PDC Refundido de fecha 16 de noviembre de 2023 de Cermaq Chile S.A., junto con sus respectivos anexos digitales.

II. **ACOGER LA SOLICITUD** de la empresa realizada ante esta SMA con fecha 30 octubre 2023, en el sentido de establecer un nuevo plazo de 25 días hábiles para que Cermaq Chile S.A., complemente el PDC Refundido antes referido, contabilizado desde el vencimiento del plazo original.

III. **NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880**, al representante legal de **CERMAQ CHILE S.A.**, domiciliado en Diego Portales 2000, Piso 10, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Dánisa Estay Vega
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

AFM/IMM





Carta certificada:

- Representante legal de Cermaq Chile S.A., domiciliado en Diego Portales N°2000, Piso 10, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

